

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE  
IMPLEMENTACIÓN RICHARD MARTÍNEZ HURTADO**

**PERIODO DEL REPORTE 2024**

**FECHA DE REPORTE 30/01/2025**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

<b>1.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Artículo 11 Estatutos Sociales vigentes (EP No. 0846 del 22 de abril de 2024 Notaría 67 del Círculo de Bogotá): Derechos de los accionistas y del inversionista art 11.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	17/06/2022					
<b>Fechas de Modificación</b>	17/06/2022					

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

<b>1.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Dicho procedimiento se encuentra consignado en el capítulo III, literal A, numeral 1 del Código de Buen Gobierno, el cual se encuentra publicado en la página web de Findeter, en el siguiente link <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

<b>2.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Esta información se encuentra en los Estatutos Sociales (link <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a> y en la página web subsección "Composición Accionaria" ( <a href="https://www.findeter.gov.co/composicion-accionaria">https://www.findeter.gov.co/composicion-accionaria</a> ))	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	15/01/2019

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

<b>3.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra incluido en el Código de Buen Gobierno Capítulo III POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO, literal A. POLÍTICAS DE DIRECCIÓN EN FINDETER, numeral 1.3 Medidas adicionales para la protección de los Accionistas.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

<b>4.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra ubicado en la página web de Findeter en la sección de Relación con Inversionistas (tanto en español como inglés), en los siguientes vínculos: <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a> y <a href="https://www.findeter.gov.co/home-investor-relations">https://www.findeter.gov.co/home-investor-relations</a>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1998					
<b>Fechas de Modificación</b>	01/01/2015					

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

<b>4.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
La Secretaría General de Findeter es el canal formal de contacto con los accionistas, función que es asignada por los Estatutos de la Entidad. Por otro lado, la oficina de relación con el inversionista realiza la atención directa a los inversionistas de la Financiera. En la página web se publica toda la información de uso dirigido a inversionistas y accionistas.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	23/06/2015					

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

<b>4.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
La medida se viene realizando desde junio de 2015, y fue introducida en el Código de Buen Gobierno en el Capítulo III POLITICAS DE BUEN GOBIERNO, literal C POLITICAS DE GESTIÓN, numeral 9 POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFOMACION Y CIBERSEGURIDAD, numeral 9.1 POLITICA DE REVELACIÓN						

DE INFORMACIÓN y el numeral 11, subnumeral 11.3 POLITICAS DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERES.	
A través del Reconocimiento IR de la BVC tenemos como medida realizar estos eventos trimestrales, estos se pueden consultar en nuestra página web en la sección de Relación con Inversionistas. <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	11/06/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

<b>4.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se realiza cuando la Entidad emite CDTs y/o bonos en el mercado.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	23/06/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	23/06/2015					

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

<b>4.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
El principal accionista de FINDETER, es El Grupo Bicentenario SAS con un porcentaje de participación del 92,5477 %, por lo que en los Estatutos Sociales se establece que se podrán solicitar auditorías especializadas por parte de los accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones (Art 55 E.S.)						
<b>NO. Explique.</b>						

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18/01/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	22/04/2024

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

<b>4.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra en el Código de Buen Gobierno Anexo I Reglamento Asamblea General de Accionistas, Literal O.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

<b>5.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
FINDETER es una entidad financiera del Estado y sus acciones no se tranzan en bolsa. Adicionalmente, en la actualidad, la Financiera no se encuentra autorizada para realizar Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones OPAS, fusionarse o escindirse.						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

<b>6.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>		<b>N/A</b>	x
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S. como una filial; el Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración (Alta Gerencia) y control con la participación del Grupo Bicentenario. Con la Resolución 1481 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia se identifica como holding financiero el conglomerado financiero Grupo Bicentenario SAS y se identifican las entidades que hacen parte del conglomerado financiero Grupo Bicentenario, dentro de las cuales está FINDETER como filial nacional.						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

<b>6.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>		<b>N/A</b>	x
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA.</b> Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S. como una filial; el Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario. Con la Resolución 1481 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia se identifica como holding financiero el conglomerado financiero Grupo Bicentenario SAS y se identifican las entidades que hacen parte del conglomerado financiero Grupo Bicentenario, dentro de las cuales está						

FINDETER como filial nacional.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

<b>7.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
En el Artículo 73 Diferencias de los Estatutos Sociales vigentes y en el Código de Ética, Capítulo 6, Conflictos de Interés, se establecen como mecanismos para la resolución de controversias.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	20/12/2019					

**I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.**

<b>8.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Aclaremos:						
i) En relación con la remuneración de la Junta Directiva, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fija los honorarios de los miembros de Junta Directiva (Resolución 1173 mayo 14 2024). Respecto de la política de remuneración de la Alta Gerencia, esta función se encuentra delegada en la Junta Directiva literal g) del artículo 42 de los ES por parte de la Asamblea General de Accionistas.						
ii) En cuanto a la aprobación de una política de sucesión se encuentra						

dispuesta como función de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo, numeral 4 del artículo 32 de los ES) iii) Con relación a los actos que se realicen sobre activos estratégicos, dicha función está asignada a la Junta Directiva (literal a, j, l, r, o, x, gg art. 42. Estatutos Sociales) y, iv) Se encuentra dispuesta como función de la Asamblea de accionistas dispuesta en el párrafo, numeral 5, del artículo 32 de los ES.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	22/04/2024
<b>Fechas de Modificación</b>	22/04/2024

#### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

<b>9.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de Asamblea General de Accionistas se encuentra incorporado en el Anexo 1 del Código de Buen Gobierno.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/09/2009					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

#### Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

<b>10.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
De conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos Sociales vigentes “reuniones y convocatorias”, y con fundamento en el artículo 424 del Código de Comercio, la convocatoria a la Asamblea Ordinaria, en donde se aprueba el balance de fin de ejercicio, se realizará con mínimo 15 días hábiles de anticipación. Para la convocatoria a asamblea extraordinaria ésta se realizará con mínimo 5 días calendario de antelación.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/01/2019					

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

<b>10.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
FINDETER informa a los accionistas a través de la convocatoria (artículo 26 de los Estatutos vigentes que señala que la convocatoria a reuniones se realiza por escrito dirigido a cada uno de los accionistas), página web, y correo electrónico individualizado. Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno Anexo 1, Literal C. “Reuniones y Convocatorias”.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/2009					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

<b>10.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Literal C, Anexo 1 Código de Buen Gobierno. Sin embargo, se aclara que la Asamblea General de Accionistas de Findeter no emite Acuerdos, sus decisiones quedan contenidas en las Actas, que son de obligatorio cumplimiento para los órganos de la sociedad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	22/04/2024					
<b>Fechas de Modificación</b>	22/04/2024					

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

<b>10.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra dispuesta como función de la Asamblea de accionistas dispuesta en el párrafo, numeral 5, del artículo 32 de los ES.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	22/04/2024					
<b>Fechas de Modificación</b>	22/04/2024					

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

<b>10.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se encuentra el procedimiento para establecer el orden del día que incluye todos los temas a tratar en la sesión de Junta Directiva, así como los temas periódicos que deben tratarse en cada una de						

las sesiones. Código de Buen Gobierno, Anexo 2, Literal O	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	13/11/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

<b>10.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Si bien no se encuentra documentada expresamente, en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas, se presenta y somete a votación cada artículo individualmente, junto con su propuesta de modificación y es función del Comité de Gobierno Corporativo revisar las propuestas de modificación de los Estatutos para ser posteriormente presentados a la Junta Directiva.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	31/01/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/01/2019					

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

<b>10.7 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente: Implementar en el código</b> "Reglamento Asamblea General de Accionistas" (Código de Buen Gobierno, Anexo 1, Literal C)	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

<b>10.8 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> "Reglamento Asamblea General de Accionistas", Anexo 1 Código de Buen Gobierno, Literal C, REUNIONES Y CONVOCATORIAS.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

<b>10.9 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> "Reglamento Asamblea General de Accionistas" (Código de Buen Gobierno, Anexo 1, Literal C)						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

<b>10.10 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Asamblea General de Accionistas de Findeter no emite Acuerdos, sus decisiones quedan contenidas en las Actas, que son de obligatorio cumplimiento para los órganos de la sociedad. Sin embargo, los accionistas independientemente de su participación accionaria pueden proponer a la Junta Directiva, la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, acompañando dicha solicitud de una justificación. Código de Buen Gobierno Capítulo III, Literal A, POLITICAS DE DIRECCION, numeral 1.3, medidas adicionales para la protección de los accionistas.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

<b>10.11 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno “Reglamento Asamblea General de Accionistas” (Código de Buen Gobierno, Anexo 1, Literal C)						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**10.12.** Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

<b>10.12 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b> FINDETER informa a los accionistas a través de la convocatoria (artículo 26 de los Estatutos vigentes que señala que la convocatoria a reuniones se realiza por escrito dirigido a cada uno de los accionistas), en página web, y correo electrónico individualizado. “Reglamento Asamblea General de Accionistas” Código de Buen Gobierno Capítulo III, Literal A, POLITICAS DE DIRECCION, numeral 1.3, medidas adicionales para la protección de los accionistas	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

<b>10.13 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente: SI. Indique brevemente:</b> Código de Buen Gobierno Capítulo III, Literal A, POLITICAS DE DIRECCION, numeral 1.3, medidas adicionales para la protección de los accionistas						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

<b>10.14 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Código de Buen Gobierno Capítulo III, Literal A, POLITICAS DE DIRECCION, numeral 1.3, medidas adicionales para la protección de los accionistas						
<b>NO. Explique:</b>						

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

<b>11.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se cumple de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 del Código de Comercio, subrogado por el art. 18 de la Ley 222 de 1995 y se remite dentro de la información de la convocatoria copia del poder sugerido. Adicionalmente, esta medida se incorporó en el Código de Buen Gobierno Anexo I "Reglamento Asamblea General de Accionistas", literal D, Delegación y Poder.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

<b>11.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se cumple de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 del Código de Comercio, subrogado por el art. 18 de la Ley 222 de 1995 y se remite dentro de la información de la convocatoria copia del poder sugerido. Adicionalmente, esta medida se incorporó en el Código de Buen Gobierno Anexo I "Reglamento Asamblea General de Accionistas", literal D, Delegación y Poder.						
<b>NO. Explique:</b>						

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

<b>12.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Anexo 1 Código de Buen Gobierno, literal I Desarrollo de la Asamblea, en cuanto al presidente de la sociedad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**JUNTA DIRECTIVA****Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

<b>13.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente: revisar estatuto orgánico frente a lo que no se puede delegar</b>						
Los Estatutos de Findeter (EP No. 0846 del 22 del de abril de 2024 Notaría 67 del Círculo de Bogotá), en su artículo 42 contienen las funciones de la Junta Directiva de la Entidad, en donde se recogen de manera general las señaladas en la medida 13.1., sin embargo, no se especifica que las mismas no pueden ser objeto de delegación.						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

<b>13.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S., el Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario. Con la Resolución 1481 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia se identifica como holding financiero el conglomerado financiero Grupo Bicentenario SAS y se identifican las entidades que hacen parte del conglomerado financiero Grupo Bicentenario, dentro de las cuales está FINDETER como filial nacional.						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

<b>14.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Literal hh) Artículo 42 ES, su reglamento se encuentra dispuesto en el Anexo 2 Código de Buen Gobierno, y éste se encuentra en la página web de Findeter en el siguiente link: <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						

<b>Fecha de Implementación</b>	28/09/2009
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

<b>15.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 33 de los ES modifíco a conformación de la Junta Directiva para un total de 9 miembros principales, reservando un renglón para los Empleados de FINDETER.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	22/04/2024					
<b>Fechas de Modificación</b>						

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

<b>16.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La composición de la Junta Directiva se incluye en el parágrafo segundo miembros independientes, así como en el literal 1 Independencia de los miembros de Junta Directiva del Anexo 2 Reglamento de Junta Directiva del Código de Buen Gobierno						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	12/12/2019					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

<b>16.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente: estructura de compensación variable complementar</b>						
Los perfiles de los miembros de Junta Directiva se encuentran dispuesto en el artículo 34 Calidades de la Junta Directiva como cuerpo colegiado de los ES, los cuales son verificados de manera previa a su nombramiento por la Secretaria General de la Entidad parágrafo primero del mismo artículo; de igual manera los perfiles se encuentran descritos en el Anexo 2, literal F del Reglamento de Junta Directiva del Código de Buen Gobierno. Los resultados de la evaluación son presentados ante la Junta Directiva y posteriormente consignados en el informe anual de la gestión de la Entidad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	22/04/2024					
<b>Fechas de Modificación</b>						

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

<b>16.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
El accionistas mayoritario Grupo Bicentenario realiza propone candidatos para ser miembros de junta directiva, los cuales son revisados por la Secretaria General de Findeter, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 34 Calidades de la Junta Directiva, de los ES y posteriormente son presentados en sesión de Asamblea de Accionistas.						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

<b>16.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Además de la evaluación de las hojas de vida realizadas por la Secretaria General para determinar la idoneidad de los candidatos a desempeñar las funciones como miembro de la Junta Directiva, se analiza el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el artículo 72 de los Estatutos y las disposiciones constitucionales y legales (artículo 126 de la Constitución Política modificado por el art. 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, decreto 128 de 1976, el Decreto 663 de 1993, el Código de Comercio, art. 202) y con fundamento en lo señalado en las hojas de vida. Dichas se encuentran contenidas en el Anexo 2 Reglamento de Junta Directiva, literal N. De igual manera, el accionista mayoritario propone los candidatos para que la Asamblea elija los miembros, según se establece en el numeral 2, III Políticas de Buen Gobierno en concordancia con el literal F del anexo 2 del Código de Buen Gobierno.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

<b>16.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra en el párrafo segundo del artículo 33 composición de la Junta Directiva de los ES y en el Anexo 2 REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Literal I. INDEPENDENCIA DE SUS MIEMBROS.						

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

<b>16.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Los órganos de administración están regulados en el Decreto 4167 de 2011. Adicionalmente, la calidad de accionista está restringida según las condiciones dadas en la Ley 57 de 1989 y el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (modificado por el Decreto 1164 de 1999, artículo 16). Adicionalmente los candidatos son analizados de manera previa a su presentación a la Asamblea por parte de la Secretaria General de la Entidad.						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas,** de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

<b>16.7 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Las hojas de vida de los candidatos a miembros de Junta Directiva son puestas a disposición en la Asamblea en la sesión correspondiente. Adicionalmente el artículo 34 de los ES establece las calidades para ser miembros de Junta Directiva, al igual que el Código de Buen Gobierno, Anexo 2 literal F, se establecen los perfiles de los miembros de Junta Directiva y los candidatos son analizados de manera previa a						

su presentación a la Asamblea por parte de la Secretaria General de la Entidad (parágrafo primero Artículo 34 ES)	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

<b>17.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Ni la ley ni los Estatutos contempla la existencia de miembros ejecutivos en la Junta Directiva en Findeter; únicamente contempla miembros patrimoniales e independientes. En el artículo 33 composición de la Junta Directiva, se establece que mínimo 3 deben tener la calidad de independiente.						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

<b>17.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						

<b>NO. Explique:</b> La composición de la Junta Directiva se encuentra establecida en el artículo 33 de los ES, en estos se determina que el número de miembros son 9 de los cuales 3 de ellos son independientes	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> .	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

<b>18.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El Presidente de la Junta tiene especificadas las funciones en el artículo 36 Presidencia de la Junta Directiva de los ES y en el Anexo II, Literal C Reglamento de la Junta Directiva, Código de Buen Gobierno.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.**

<b>18.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Artículo 36 Presidencia de la Junta Directiva de los ES y en el III Políticas de Buen Gobierno, A Políticas de Dirección, 2. Junta Directiva, 2.2 Remuneración y en el Anexo 2 Literales C del Código de Buen Gobierno						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						

<b>Fecha de Implementación</b>	18/05/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	23/06/2020

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

<b>18.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> El Secretario de la Junta es el Secretario General de Findeter el cual es nombrado y removido por el Presidente de la Entidad (Art. 37 y literal d del artículo 46) de los Estatutos Sociales de FINDETER).						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

<b>18.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones se encuentran dispuestas en el Anexo II., Literal D Reglamento de la Junta Directiva, Código de Buen Gobierno.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.**

<b>18.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> No se ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, sin embargo las funciones en la materia las tiene asignadas Junta Directiva en el literal c, d, f y h del artículo 42 de los Estatutos Sociales Vigentes), y Comité de Gobierno Corporativo (Código de Buen Gobierno), todo esto apoyado con una sólida política de selección de personal desde						

el área de talento humano	
<b>NO. Explique:</b> .	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	22/04/2024
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

<b>18.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Entidad cuenta con un Comité de Riesgo Administrativo, el cual es de origen normativo (Circular 5 de 2023) y se encarga de apoyar a la Junta Directiva y a la presidencia de Findeter sobre la gestión y administración del riesgo, asuntos que se llevan posteriormente para el conocimiento de la Junta Directiva, así como temas adicionales propuestos por la Administración. De igual manera, se tiene constituido el Comité GAP de Gestión de Activos y Pasivos de apoyo de Junta Directiva el cual tiene dentro de sus funciones aspectos relacionados la gestión del Riesgo de la entidad que también son revisados por los miembros de Junta que participan en el mismo y puestos a consideración en la Junta Directiva.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	23/02/1996					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

<b>18.7 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra en el Código de Buen Gobierno Capítulo III, Políticas de Buen gobierno, numeral 2 Junta Directiva, numeral 2.4.2. Comité de Gobierno Corporativo.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

<b>18.8 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Existe cuatro (4) Comités de apoyo de la Junta Directiva: Comité de Auditoría, de Gobierno Corporativo, Comité GAP de Gestión de Activos y Pasivos y el Comité de Crédito de apoyo para la Junta Directiva. Parágrafo primero del Artículo 33 de los Estatutos Sociales, establece los comités con los que cuenta la Junta Directiva.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	16/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

<b>18.9 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
Se encuentra en Políticas de Buen Gobierno III, numeral 2 Junta Directiva, subnumeral 2.4 Comités de Apoyo de Junta Directiva.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	20/11/2003					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

<b>18.10 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Los comités de apoyo a la Junta Directiva están compuestos en su mayoría por miembros independientes. Estarán conformados con un máximo de 5 miembros de acuerdo con la experticia y conocimiento de los temas de los comités de Junta y con mínimo 3 para asegurar el quorum de cada uno de ellos y designados por la propia Junta Directiva.						

Al menos 1 de los miembros de cada comité deberá ser independiente.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	29/01/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2024

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

<b>18.11 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Código de Buen Gobierno, Anexo 2 reglamento de la Junta Directiva. Numeral e) "Invitados Especiales".						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

<b>18.12 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La integración de los Comité atiende los perfiles según la materia de que trate el respectivo Comité.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	20/11/2003					
<b>Fechas de Modificación</b>	16/12/2015					

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.**

<b>18.13 Implementa la Medida</b>		<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>							
Cada uno de los comités lleva sus propias actas conforme lo establece el Código de Comercio.							
Así mismo la información contenida en las actas de los Comités se socializa a los miembros de Junta Directiva a través de los diferentes informes que se remiten a la Junta Directiva y que son presentados a ésta por los diferentes vicepresidentes que lideran o conforman los Comités de manera semestral.							
<b>NO. Explique:</b>							
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>							
<b>Fecha de Implementación</b>		20/11/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>		16/12/2016					

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

<b>18.14 Implementa la Medida</b>		<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>							
<b>NO. Explique:</b>							
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>							
Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S.; el Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario. Con la Resolución 1481 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia se identifica como holding financiero el conglomerado financiero Grupo Bicentenario SAS y se identifican las entidades que hacen parte del conglomerado financiero Grupo Bicentenario, dentro de las cuales está FINDETER como filial nacional.							

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

<b>18.15 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
El Comité de Auditoría ha realizado en las diferentes reuniones seguimiento a los resultados de las auditorías, incluidos los procedimientos contables y la revisión de la arquitectura de control y el sistema de gestión de Riesgos. Por otra parte, la Revisoría Fiscal también presenta periódicamente informes a la Junta y al Comité de Auditoría. Dentro del Código de Buen Gobierno se encuentran definidas las funciones del Comité de Auditoría que corresponden con las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de sus circular.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

<b>18.16 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Las hojas de vida de los miembros del Comité de Auditoría se encuentran publicadas en la página web de la Entidad. Los miembros del comité cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios para pronunciarse sobre los temas que se tratan en cada comité.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					

<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2015
-------------------------------	------------

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

<b>18.17 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se presenta informe anual a la Junta Directiva sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno y las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría para el año correspondiente. Dicho informe se pone a disposición de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

<b>18.18 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Si. Explique:</b>						
Se encuentran dispuestas en el Código de Buen Gobierno, Capítulo III POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO, numeral 2.4.2. Funciones del Comité de Auditoría).						
Adicionalmente las funciones del Comité de Auditoría de la Entidad se encuentran alineadas con la Circulares 029 de 2014 y 008 de 2023 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.19.** El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

<b>18.19 Implementa la Medida</b>		<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En Findeter no existe un Comité de Nombramientos y Retribuciones, sin embargo, se cuenta con el Comité de Gobierno Corporativo que tiene funciones relacionadas con el nombramiento del presidente y de la Alta Gerencia.							
<b>NO. Explique:</b>							
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>							
<b>Fecha de Implementación</b>		22/04/2024					
<b>Fechas de Modificación</b>		22/04/2024					

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

<b>18.20 Implementa la Medida</b>		<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Actualmente algunos miembros cuentan con experiencia en este sector y además se cuenta con el apoyo de la Jefatura de Talento Humano en el reclutamiento de personal.							
<b>NO. Explique:</b>							
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>							
<b>Fecha de Implementación</b>		22/04/2024					
<b>Fechas de Modificación</b>							

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

<b>18.21 Implementa la Medida</b>		<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	-----------	--------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Los honorarios de los miembros de Junta Directiva son establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de acto administrativo (Resolución 1173 de mayo 14 de 2024). En cuanto a la política de remuneración del equipo de la Alta Gerencia, este es fijado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 literal g) de los Estatutos Sociales y probada su política también por parte de este órgano colegiado para el caso de los Directivos (Prima Variable Estratégica). Su seguimiento es realizado a través del Comité de Presidencia (Circular 5 de 2023), el Comité de Gobierno Corporativo y los resultados presentados a la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

<b>18.22 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b> A nivel general, estas funciones están en cabeza del Comité de Gobierno Corporativo de apoyo a la Junta Directiva.						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

<b>18.23 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En la Circular 5 de 2023 se encuentra descrito el objetivo y funciones del Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos Administrativo) y el Comité GAP de Gestión de Activos y Pasivos de apoyo a la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23/02/1996
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

<b>18.24 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
A través del Informe de Gestión Anual, puesto a consideración de los accionistas con la debida anticipación, se exponen los temas de gestión y administración de los diferentes riesgos a los que está expuesta la entidad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	23/02/1996					
<b>Fechas de Modificación</b>	11/04/2013					

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

<b>18.25 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Circular 5 de 2023 se encuentran las funciones asignadas a este Comité de Riesgos. Es importante resaltar que el Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos Administrativo) informa a la Junta Directiva los temas que son de objeto de aprobación por parte de esta instancia de Gobierno.						
<b>NO. Explique:</b>						

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23/02/1996
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

<b>18.26 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Gobierno Corporativo tiene asignadas las funciones en la materia. Código de Buen Gobierno, Capítulo III, numeral 2 Junta Directiva, Comité de Gobierno Corporativo 2.4.2.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

<b>18.27 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Circular 5 de 2023, establece las funciones del Comité de Gobierno Corporativo junto con el Código de Buen Gobierno, Capítulo III, numeral 2 Junta Directiva, Comité de Gobierno Corporativo 2.4.2.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	16/11/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/06/2018					

#### **Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado,

herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

<b>19.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
En la última sesión de Junta Directiva de cada año se somete a discusión y aprobación de los miembros el cronograma de trabajo de ésta para el año siguiente (Código de Buen Gobierno, Anexo II, "Reglamento Junta Directiva", Literal C, Sub literal m).						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

<b>19.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
El artículo 39 de los Estatutos Sociales señala la periodicidad de las reuniones de la Junta Directiva.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	31/01/2013					

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

<b>19.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
En relación con la <b>definición</b> y <b>seguimiento</b> de la estrategia, la Junta Directiva es quien aprueba el Plan Estratégico y sus modificaciones, esto lo ejecuta con la asesoría y apoyo de 4 comités. Para este caso recibe los conceptos del Comité de Gobierno Corporativo quien da cumplimiento a las funciones "e) Realizar seguimiento" y "k) Participar en la formulación y avances de la Planeación Estratégica de						

<p>FINDETER y realizar recomendaciones a la fijación de metas e indicadores previo a la presentación de la Junta Directiva” dispuestas en el Código de Buen Gobierno, según la propuesta de modificación y actualización de la Estrategia que cada año construye la administración. Adicionalmente la Junta Directiva hace seguimiento a los resultados estratégicos cada trimestre mediante el tablero de Control, tablero foco que resume los principales resultados.</p> <p>La administración mediante este instrumento, el procedimiento PES - PR- 001. FORMULACIÓN, DESPLIEGUE, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO, del Sistema de Gestión Integrado, garantiza que:</p> <p><b>En relación con la definición de la estrategia.</b> La actividad 6 define que el Presidente debe presentar ante la Junta Directiva el Plan Estratégico para su revisión y aprobación.</p> <p><b>En relación con el seguimiento.</b> Se dispone que se presentará a la Junta Directiva el informe de avance de cumplimiento del Plan estratégico y las modificaciones de este cuando sea el caso la propuesta de modificación del mismo y el seguimiento ante la junta directiva es dos veces al año</p> <p>Adicionalmente, dicha medida se encuentra en el Código de Buen Gobierno, Anexo II, “Reglamento Junta Directiva”, Literal M, numeral n.</p>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	29/04/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	11/07/2018

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

<b>19.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>En el mes de diciembre dentro del orden del día se somete a aprobación el cronograma de Juntas del año siguiente (Código de Buen Gobierno, Anexo II, Reglamento de la Junta Directiva, Literal M. Adicionalmente, el artículo 39 de los Estatutos Sociales, señala la periodicidad de las reuniones y el mínimo de reuniones de la Junta Directiva, lo que no impide que la Junta Directiva se reúna más veces).</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	04/07/1991					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

<b>19.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra establecida en el Código de Buen Gobierno, Anexo 2 Reglamento de la Junta Directiva, Numeral P.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/09/2009					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

<b>19.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra establecida en el Código de Buen Gobierno, Anexo 2 Reglamento de la Junta Directiva, Numeral P.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/09/2009					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

<b>19.7 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra establecida en el Código de Buen Gobierno, Anexo 2 Reglamento de la Junta Directiva, Numeral C.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

<b>19.8 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Asistencia de los miembros de Junta Directiva, se hace pública en el Informe de Gestión y de Sostenibilidad, documento que es publicado a todos los grupos de interés en la página web institucional.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

<b>19.8 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En lo referente a Findeter, el Código de Buen Gobierno, numeral 2.4.2. Comité de Gobierno Corporativo, subnumeral 2.4.2.2. Funciones, literal c. establece esta obligación.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						

<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

<b>19.9 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Código de Buen Gobierno, numeral 3, Políticas de Gobierno, numeral 2.1 Evaluación						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

<b>20.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra incluido en el Código de Buen Gobierno, Anexo II Reglamento de la Junta Directiva, Literales G y H						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

<b>20.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> incluir en el código						

Se encuentra incluido en el Código de Buen Gobierno, Anexo II Reglamento de la Junta Directiva, Literal G.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

<b>20.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente: incluir en el código</b> Se encuentra incluido en el Código de Buen Gobierno, Anexo II Reglamento de la Junta Directiva, Literal G.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

<b>21.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra incluido en el Código de Ética e Integridad, numeral 6 Conflictos de Interés.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

<b>21.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra contenida en el Código de Ética e Integridad, numeral 6.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

<b>21.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En lo referente a Findeter se encuentra en el Código de Buen Gobierno, Capítulo III POLITICAS DE BUEN GOBIERNO, Literal C POLÍTICAS DE GESTION NUMERAL 5, Política de Transacciones con Partes Relacionadas (TPRs), SUBNUMERAL 5.3 Revelación TPRs.						

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

<b>21.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se reporta en el Informe Anual de Gestión y Sostenibilidad el cual es publicado en la página web de Findeter.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

<b>21.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra en el Código de Buen Gobierno, Capítulo III POLITICAS DE BUEN GOBIERNO, Literal C POLÍTICAS DE GESTION NUMERAL 5, Política de Transacciones con Partes Relacionadas (TPRs).						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,**

<b>22.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra en el Código de Buen Gobierno, Capítulo III POLITICAS DE BUEN GOBIERNO, Literal C POLÍTICAS DE GESTION NUMERAL 5, Política de Transacción con Partes Relacionadas (TPRs).						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

<b>22.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra en el Código de Buen Gobierno, Capítulo III POLITICAS DE BUEN GOBIERNO, Literal C POLÍTICAS DE GESTION NUMERAL 5, Política de Transacciones con Partes Relacionadas (TPRs).						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/11/2017					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

<b>22.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
De acuerdo con nuestros estatutos (literal L. Art. 41), para la celebración de contratos dentro del giro ordinario de los negocios de Findeter, no se requiere autorización de la Junta Directiva; lo cual se refleja en nuestra política de contratación de bienes y servicios						

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18/01/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	18/01/2012

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

<b>23.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La política de remuneración la fija el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Resolución 1173 mayo 14 2024).						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>	14/05/2019					

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

<b>23.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						

La política de remuneración de los miembros de Junta Directiva es expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 1173 mayo 14 2024 y no cuenta con un componente variable de la remuneración	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

<b>23.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La política de remuneración de los miembros de Junta Directiva es expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 1173 mayo 14 2024 y no cuenta con un componente variable de la remuneración						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

<b>23.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La política de remuneración de los miembros de Junta Directiva es expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 1173 mayo 14 2024 y no cuenta con un componente variable de la remuneración						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado**

en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

<b>23.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En las Notas a los Estados Financieros Aparte (Partes Relacionadas) se indican las Operaciones con partes relacionadas señalando el monto de los honorarios que se pagaron a los Miembros de Junta Directiva por concepto de asistencia a reuniones de la Junta Directiva y Comités.</p> <p>De igual manera, dicha información es publicada en el Informe de Gestión y Sostenibilidad de la entidad.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	12/12/2019					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

<b>24.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se dispone en el Código de Buen Gobierno en Capítulo III, POLITICA DE BUEN GOBIERNO, numeral 4, Alta Gerencia. Así mismo, los Estatutos lo prevén en el literal e) y f) del artículo 42.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

<b>24.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Se dispone en el Código de Buen Gobierno en Capítulo III, POLITICA DE BUEN GOBIERNO, numeral 4, Alta Gerencia. Así mismo, los Estatutos lo prevén en el literal e) y f) del artículo 42.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990
<b>Fechas de Modificación</b>	15/01/2019

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

<b>24.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b> El Presidente de la Entidad conserva la facultad para nombrar y remover a los empleados de la Sociedad y en general, dirigir y controlar el personal de la Financiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Literal d) del Artículo 46 de los Estatutos Sociales. Sin embargo, previo al nombramiento de los cargos este se apoya con el Comité de Gobierno Corporativo con una verificación previo a este nombramiento de los candidatos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h del artículo 42 de los Estatutos Sociales.						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**24.4.** La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

<b>24.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales en su literal t) artículo 46, facultan al Presidente para realizar delegaciones, las cuales están contenidas en diferentes Circulares Internas y Procedimientos documentados en el Sistema de Gestión Integrado de FINDETER.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	04/07/1991
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

<b>24.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Numeral 2.4.2. Comité de Gobierno Corporativo literal f) funciones del Comité de Gobierno Corporativo. En cuanto la alta gerencia, numeral III. Políticas de buen gobierno, A Políticas de Dirección, 4. Alta Gerencia y 4.3 Evaluación. De igual manera en el literal g del artículo 42 de los ES						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/01/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

<b>24.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En Findeter existe una política de Administración de Prima Variable Estratégica atada específicamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la compañía, aprobada por la Junta Directiva, en virtud del literal g) del artículo 42 Funciones de la Junta Directiva de los Estatutos actuales, que cobija al Presidente y a la Alta Gerencia.						
<b>NO. Explique:</b>						

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/2013
<b>Fechas de Modificación</b>	28/05/2013

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

<b>24.7 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La retribución del Presidente está compuesta por una parte fija y una variable. La porción variable corresponde a la definición política de Administración de Prima Variable Estratégica, aprobada por la Junta Directiva de Findeter vigente a partir del año 2013, según el cumplimiento de los indicadores estratégicos corporativos. Código de Buen Gobierno, Capítulo III, numeral 3.5.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/05/2013					

## II. ARQUITECTURA DE CONTROL

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

<b>25.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Artículo 42 literal aa), bb) y cc) de los Estatutos Sociales y adicionalmente a través de las tres líneas descritas Anexo 2, Literal M funciones de la Junta Directiva, funciones respecto de las actividades de control. En concordancia con el Capítulo III Literal b) numeral 1 del Código de Buen Gobierno, se facilita el mejoramiento de las comunicaciones en la administración de riesgos, así como su control para asegurar el resultado adecuado de las iniciativas relacionadas con la gestión. Su articulación garantiza que los controles se ejecuten, se complementen, monitoreen y se evalúen de manera independiente con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad. Adicionalmente, se cuenta con el Comité de Auditoría de Junta Directiva que apoya el control y mejoramiento del Sistema de control interno de la entidad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	18/02/2003					
<b>Fechas de Modificación</b>	11/12/2020					

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

<b>25.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
El Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; así mismo, Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S., en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la						

<p>asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario.</p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

<b>26.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>El Objetivo del Proceso de Gestión Integral de Riesgos es establecer, las Directrices de la Gestión del Riesgo a través de la definición y aplicación de modelo de gestión oportunos, objetivos, eficientes, efectivos y eficaces dentro del marco técnico y legal aplicable a la naturaleza de la Entidad, acorde con las políticas establecidas por la Junta Directiva y que se ajusten a la normatividad vigente. Para ello se definieron procedimientos, en los cuales se establecen las actividades, políticas o condiciones, controles, y formatos para la gestión de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad. Mensualmente se reporta a la Junta Directiva los resultados de la administración de los riesgos los cuales se documentan en las Actas respectivas y que son previamente discutidos en el Comité GAP de Gestión de Activos y Pasivos en donde participan miembros de Junta Directiva.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004					
<b>Fechas de Modificación</b>	10/02/2004					

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos*** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

<b>26.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>La entidad cuenta con la herramienta tecnológica (BINAPS) a través de la cual se administra el mapa de riesgos de cada uno de los procesos de la entidad, de forma individual y consolidada. En el manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR, se encuentran documentadas las políticas, estructura organizacional, funciones y responsabilidades y las metodologías para el levantamiento de los mapas de riesgo.</p>						

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004
<b>Fechas de Modificación</b>	10/02/2023

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

<b>26.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>Los Estatutos Sociales, en su artículo 42 señala las funciones de la Junta Directiva, y en su literal aa) establece como función “<i>definir las políticas para el diseño e implementación de los sistemas de administración de riesgos de la sociedad y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran...</i>”. Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno se encuentran las plicías relacionadas con esta materia (Anexo 2. Reglamento de la Junta Directiva, Funciones Junta Directiva). En el manual del Sistema Integral de Administración de riesgos se establecen las funciones en torno a la Junta Directiva y la definición de los límites del Marco de Apetito de Riesgos.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	18/12/2008					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/01/2019					

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

<b>26.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>Tanto los riesgos financieros como no financieros son monitoreados mediante metodologías para realizar su evaluación y seguimiento para que se encuentren dentro de los límites fijados por la Junta Directiva, los cuales le son presentados y se documentan mediante las respectivas Actas. Las metodologías y periodicidad de los reportes se encuentran documentadas en el sistema integral de administración de riesgos - SIAR.</p>						

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004
<b>Fechas de Modificación</b>	10/02/2004

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

<b>26.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno, Literal C Políticas de Gestión, Políticas de Administración del Riesgo 8., se encuentran las Políticas de Administración de Riesgo que indican: que debe contar con un Sistema de Administración de Riesgos eficiente que facilite la toma de decisiones acordes al perfil de riesgo definido por la Junta Directiva y que se ajuste a las necesidades de la Administración y los requerimientos legales. La primera línea de control del riesgo de acuerdo con lo dispuesto por la SFC, son las áreas, encargadas de identificar y controlar los riesgos junto con el acompañamiento de la segunda línea (Área de Riesgos) dando cumplimiento a lo establecido por la norma.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

<b>26.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Organizacionalmente, FINDETER cuenta con la Vicepresidencia de Riesgos, quien tiene como responsabilidad definir las políticas, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la Entidad administre efectivamente sus riesgos, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en cada una de las normas que rigen los sistemas en concordancia con las diferentes normas						

aplicables a cada uno de los riesgos gestionados por la Financiera.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

<b>26.7 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; así mismo, Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S., en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

<b>26.8 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar</b>						

<b>la recomendación:</b> Organizacionalmente, FINDETER cuenta con la Vicepresidencia de Riesgos. Es importante aclarar que el Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; así mismo, Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S., en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

<b>27.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva cuenta con la información necesaria para el monitoreo, seguimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno SCI, así como el proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, y los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.  Esta función se encuentra en los Estatutos, artículo 42 literal bb) y en el Código de Buen Gobierno, Anexo 2, Literal M- Funciones de la Junta Directiva relacionadas con el SCI.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	18/02/2003					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

<b>27.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva realiza la supervisión al SCI, así como la revisión de la eficacia e idoneidad, a través del Comité de Auditoría y los informes						

que presenta la Oficina de Control Interno y las áreas de Gestión. Esta función se encuentra en los Estatutos, artículo 41 literal bb) funciones Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno, Literal M-Funciones de la Junta Directiva relacionadas con el SCI	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18/02/2003
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

<b>27.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro del Código de Buen Gobierno Literal B, numeral 2 Principios del Sistema de Control Interno. Adicionalmente, la Oficina de Control Interno ejecuta actividades encaminadas a fortalecer e interiorizar el autocontrol.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	13/11/2001					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1.** En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

<b>28.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Los mecanismos de reporte a las instancias mencionadas son los Comités de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos Administrativo) y el Comité GAP de apoyo a la Junta Directiva, quienes tienen una periodicidad establecida y la comunican hacia abajo y horizontal a toda la Entidad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						

<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004
<b>Fechas de Modificación</b>	11/04/2013

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

<b>28.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> A través de la Vicepresidencia de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento, se presentan los informes de gestión del riesgo con la periodicidad establecida en las normas, que permiten a este órgano colegiado y a la Alta Gerencia mantenerse informado y tomar las decisiones de manera informada y debidamente soportada.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004					
<b>Fechas de Modificación</b>	10/02/2004					

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

<b>28.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En la actividad del levantamiento del mapa de riesgos de cada proceso y de acuerdo con la metodología vigente, se involucra a los colaboradores para la identificación de sus riesgos y los mecanismos de mitigación (controles) de cada uno de ellos. Adicionalmente, anualmente se capacitan a los empleados de la Entidad, en temas del sistema integral de administración de riesgos - SIAR y de lavado de activos y financiación del terrorismo, buscando concientizarlos de los beneficios a nivel personal y corporativo de una adecuada gestión de ellos y su papel en la gestión de riesgos.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	10/02/2004					

<b>Fechas de Modificación</b>	10/02/2004
-------------------------------	------------

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

<b>28.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno, Numeral III, Políticas de Buen Gobierno, Literal C, Políticas de Gestión, numeral 12, Política de Comunicación Pública. La cual establece el procedimiento para la línea interna de denuncias anónimas con el fin que los trabajadores puedan comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles a Findeter.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

<b>29.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva cuenta con la información necesaria para a el monitoreo, seguimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno SCI, así como el proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, y los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.  Dentro del Código de Buen Gobierno se define como objeto del Comité de Auditoría la Supervisión de la efectividad de la estructura de Control Interno de la Entidad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	18/02/2003					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/02/2008					

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

<b>29.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra dentro del Código de Buen Gobierno, numeral 2, subnumeral 2.4.1.2. Funciones del Comité de Auditoría, funciones respecto de la actividad de control Literal b) <i>“Monitorear las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño”</i>						
Así mismo, la Revisoría Fiscal a través de sus auditorías evalúan el sistema de control interno.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	18/02/2003					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**29.3.** La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un **Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

<b>29.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
La Financiera cuenta con la implementación del Estatuto de Auditoría Interna de Gestión el cual fue presentado para conocimiento del Comité de Auditoría de Junta Directiva desde el 29 de noviembre de 2016 y aprobado en sesión del 24 de enero de 2017, con sus modificaciones aprobadas el 20 de octubre de 2020 y el 20 de septiembre de 2022.						
Así mismo, el Comité de Auditoría actúa con fundamento en las diferentes Circulares Internas con la última modificación contenida en la Circular No. 05 del 1 de junio de 2023 y de conformidad con lo estipulado en las Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Código de Buen Gobierno.						
El Comité de Auditoría realiza funciones de supervisión, monitoreo y mejoramiento del Sistema de Control Interno-SCI, según las políticas dadas en la recomendación 29.3, el comité está compuesto por tres miembros de Junta Directiva, se reúne como mínimo 1 vez cada trimestre o con una frecuencia mayor cuando así lo ameriten los resultados de las evaluaciones del Sistema de Control Interno o cuando se detecten deficiencias en este que requieran la evaluación y correctivos urgentes o cuando existan cambios significativos en las						

políticas de la Entidad o en la normatividad que regula las operaciones de esta. Actúa como secretario técnico del comité el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	
Adicionalmente, la Entidad cuenta con la Oficina de Control Interno (por disposición legal), con dos (2) procedimientos definidos y publicados en la herramienta del SGI utilizados para la ejecución de las auditorías internas de gestión y a las auditorías del SGI.	
Finalmente, las funciones o responsabilidades de la Oficina de Control Interno están definidas en el Código de Buen Gobierno, Estatuto de Auditoría y Manual de funciones de la Entidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	20/11/2003
<b>Fechas de Modificación</b>	28/06/2018

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

<b>29.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El Jefe de la Oficina de Control Interno de FINDETER es nombrado por la Presidencia de la República, lo que permite la independencia de sus funciones. Así mismo, el Comité de Auditoría, realiza una supervisión a la estructura de control interno de Findeter.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	29/11/1993					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/07/2011					

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

<b>29.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La responsabilidad del nombramiento y remoción del Jefe de Control Interno de FINDETER es el Presidente de la República, según lo						

señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 9.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

<b>29.6 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La Revisoría Fiscal es elegida por la Asamblea de Accionistas y ésta mantiene su independencia en términos administrativos y legales frente a Findeter. La designación, periodo, independencia, personal funciones e informes del revisor fiscal se encuentran regulados en el artículo 49 de los ES, y el Código de Buen Gobierno Capítulo V de los Estatutos. De igual manera en el Código de Buen Gobierno Capítulo III, Literal B., numeral 3.3 Revisoría Fiscal.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

<b>29.7 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S. como filial; el Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario. Con la Resolución 1481 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia se identifica como holding financiero el conglomerado financiero Grupo Bicentenario SAS y se identifican las entidades que hacen parte del conglomerado financiero Grupo Bicentenario, dentro de las cuales está FINDETER como filial nacional.						

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

<b>29.8 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La designación y el periodo del revisor fiscal se encuentran establecida en los artículos del 49 al 54 de los Estatutos Sociales vigentes. Así mismo, en el Procedimiento de contratación de la Entidad, se incluyen los lineamientos para la contratación de la Revisoría Fiscal. De igual manera en el Código de Buen Gobierno Capítulo III, Literal B Mecanismos de Control Interno, numeral 3.3. Revisoría Fiscal.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.**

<b>29.9 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo señalado en el Art. 49 de los estatutos sociales actuales "Designación y Periodo", el periodo de la Revisoría Fiscal es de 2 años y podrá ser reelegido por un período más. De igual manera en el Código de Buen Gobierno Capítulo III, Mecanismos de Control Interno, numeral 3.3 Revisoría Fiscal.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	31/01/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

<b>29.10 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
Se encuentra en el Capítulo III, literal B MECANISMOS DE CONTROL INTERNO, del numeral 3.3. Revisoría Fiscal del Código de Buen Gobierno						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

<b>29.11 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>En los literales j, k y l del numeral 8.1. Procedimiento de contratación, Condiciones específicas de las convocatorias abiertas, se incluyen los lineamientos para la contratación de la Revisoría Fiscal. Como quiera que el tipo de contratación para la selección del Revisor Fiscal debe regirse por la Política Para Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001, se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidos en el numeral 5 sobre políticas y condiciones de operación del mismo documento. Adicionalmente se encuentra el procedimiento de su nombramiento en el capítulo III, literal B MECANISMOS DE CONTROL INTERNO, desde el numeral 3.3 al 3.3.6. Revisoría Fiscal del Código de Buen Gobierno</p> <p>Adicionalmente en las minutas contractuales se establecen Cláusula de <b><u>inhabilidades</u></b> e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					

<b>Fechas de Modificación</b>	19/09/2018
-------------------------------	------------

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

<b>29.12 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
En la página Web de la Entidad se publica todo el proceso de contratación del Revisor Fiscal incluido el monto de los honorarios pactados en el contrato y en información relevante de la SFC						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1998					
<b>Fechas de Modificación</b>	01/01/2015					

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

<b>30.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Ésta se encuentra en el Capítulo III Política de Buen Gobierno, literal C Políticas de Gestión, numeral 9.1 Política de Revelación de información del Código de Buen Gobierno.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	12/12/2019					

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

<b>30.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Findeter hace parte del grupo económico Bicentenario S.A.S. como filia; el Grupo Bicentenario S.A.S., de acuerdo con su norma de creación, Decreto Ley 2111 de 2019, cuenta con órganos de administración tales como Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; en cuanto a la participación del controlante, el mismo, hace parte de la asamblea general de accionistas como accionista mayoritario de Findeter, a su vez participa en la selección de los miembros de la Junta Directiva; Findeter continúa con sus órganos de administración y control con la participación del Grupo Bicentenario. Con la Resolución 1481 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia se identifica como holding financiero el conglomerado financiero Grupo Bicentenario SAS y se identifican las entidades que hacen parte del conglomerado financiero Grupo Bicentenario, dentro de las cuales está FINDETER como filial nacional.						
<b>Fecha de Implementación</b>						
<b>Fechas de Modificación</b>						

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

<b>31.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En el caso que esto ocurriera se informaría a la Asamblea de Accionistas y se adoptarían los correctivos del caso. Literales f) y g) del artículo 32 de los Estatutos Sociales.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	14/05/1990					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/01/2019					

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General,** concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

<b>31.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El párrafo del artículo 52 de los Estatutos, obliga al Revisor Fiscal a cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, que en concordancia con el artículo 213 del Código de Comercio establece que el Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea o de la Junta de Socios, y en las de Juntas Directivas o Consejos de Administración, en consecuencia la Junta Directiva y el Revisor Fiscal cuentan con la oportunidad de explicar su criterio frente a la Asamblea General de Accionistas.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	31/01/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/01/2019					

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas,** incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

<b>31.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En las Notas a los Estados Financieros de Findeter, en el aparte - Operaciones con partes relacionadas- la entidad hace referencia a todas las operaciones de este tipo que se llevan a cabo al interior de la Financiera.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

<b>32.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Ésta se encuentra en el Capítulo III Política de Buen Gobierno, literal C Políticas de Gestión, numeral 9.1 Política de Revelación de información del Código de Buen Gobierno.  Adicionalmente, Findeter cuenta con un canal de información financiera con los inversionistas y con el público en general en el siguiente link <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2012					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

<b>32.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

<b>SI. Indique brevemente:</b> Si, Findeter cuenta con el sello Emisores- IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual nos identifica como una de las entidades con mejores políticas de revelación de información y Relación con inversionistas. Uno de los requisitos para obtener ese reconocimiento es contar con una página web en inglés y español con la información financiera y no financiera disponible.  Se encuentra en la sección de Relación con Inversionistas, link: <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

<b>32.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Si, Findeter cuenta con el sello Emisores- IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual nos identifica como una de las entidades con mejores políticas de revelación de información y Relación con inversionistas. Lo establecido en la recomendación 32.3 Se encuentra en la sección de Relación con Inversionistas, link: <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1998					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

<b>32.4 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web de Findeter, relación con el inversionista, se encuentran los soportes financieros y no financieros dirigidos a los inversionistas del mercado, en versión descargable y para impresión. <a href="https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas">https://www.findeter.gov.co/relacion-con-inversionistas</a>						

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	01/01/2015

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

<b>32.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web link <a href="https://www.findeter.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria#cont">https://www.findeter.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria#cont</a> se pública la evaluación e informes del Sistema de Control Interno con una periodicidad semestral.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1998					
<b>Fechas de Modificación</b>	01/01/2015					

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

<b>33.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se incluye en una sección del Informe de Gestión y Sostenibilidad.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	13/11/2001					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2015					

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

<b>33.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se incluye en una sección del informe de gestión y sostenibilidad. Se presentan dentro del informe de Gobierno Corporativo los logros del año sobre certificaciones en materia de calidad, se informa sobre la incorporación de nuevas políticas que garanticen las más altas conductas éticas entre los directivos,, clientes, proveedores y demás partes interesadas y se explica una a una todas las reformas, actualizaciones, que estén relacionadas con este tema, asistencia de los miembros de junta a sesiones y comités, información relacionada con el área de relación con inversionistas, transacciones con partes relacionadas.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	13/11/2001					
<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2015					

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

<b>33.3 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente: revisar de acuerdo la medida</b> El Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentra incorporado en el Informe de Gestión y Sostenibilidad, e incluye la estructura mencionada en la recomendación 33.3.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	13/11/2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	28/11/2017					